

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.LT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DSA-002	<p>PERSONAL AERONÁUTICO</p> <p>CONVALIDACIÓN DE LICENCIA AERONÁUTICA EXTRANJERA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Arts. 9, 73 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000)</p> <p>- Art. 2 y 138 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 61 (1) 61.75</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 63 (1) 63.42</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director de Seguridad Aeronáutica Copia simple de la licencia extranjera. Copia simple del certificado médico vigente. Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencie experiencia reciente. 01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte. Aprobar examen teórico del Reglamento del Aire en la DGAC. Pago por derecho de tramitación. (2) 	<p>Presencial:</p> <p>Formulario N° 001-A/12</p> <p>http://www.mtc.gob.pe</p>	-	S/. 35.50	X				Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceania	S/.823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).